

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de cuatro de noviembre de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 01866/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Zinacantepec**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (SAIMEX) ante el **Ayuntamiento de Zinacantepec**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00039/ZINACANT/IP/2014, mediante la cual solicitó le fuese entregado, vía SAIMEX, lo siguiente:

“POR ESTE MEDIO SOLICITO COPIAS DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES Y CONCESIONES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDOS DEL 01 DE ENERO DEL 2014 A LA FECHA. EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉXICO.” (Sic)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, el Sujeto Obligado

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
 Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
 Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

solicito aclaración y/o complementación de la información requerida, a través del archivo electrónico que a continuación se inserta:



"2014 Año de Los Tratados de Teoloyucan"

| | |
|---------------|-------------------|
| DEPENDENCIA | H. AYUNTAMIENTO |
| AREA | DESARROLLO URBANO |
| OFICIO NUMERO | DDU556/14 |
| EXPEDIENTE | TRANSPARENCIA |

Zinacantepec, México 24 de septiembre de 2014.

✓ CIUDADANO
 CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
 JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 P R E S E N T E

En atención a la solicitud de transparencia número 0039/ZINACANT/PI/2014, de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en la que particular respectivo solicita la siguiente información:

"... Por este medio solicito copia de los permisos, autorizaciones, licencias certificaciones y concesiones de construcción emitidos del 1 de enero de 2014 a la fecha en el municipio de zinacantepec..."

Al respecto, comento a usted que en términos del numeral 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dada la cantidad de documentos que se generan en esta Unidad Administrativa Municipal, solicito sea el amable conducto para solicitar al particular solicitante que precise si requiere los permisos, autorizaciones, licencias certificaciones y concesiones de construcción en particular de algún propietario en específico; lo anterior a efecto de estar en aptitud de brindar con oportunidad la información solicitada.

Aunado a lo anterior comento a usted que con fundamento en los numerales 11, 12 fracción XVII, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones, que obre en sus archivos, que no sea clasificada como reservada y que no contenga datos personales.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROBERTO RAMOS FABELA
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



C.c.p.
 Archivo
 RCF/JGR

2909140 16:36
 Ag...

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

TERCERO. El seis de octubre de dos mil catorce, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

“Con fundamento en el artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que no se tiene por no presentada la solicitud de información citada al rubro, en virtud de que:

No presento aclaración complementación o corrección de datos de la solicitud quedando a salvo sus derechos para volverla a presentar. En virtud de lo anterior, se archiva la presente solicitud como concluida Se hace de su conocimiento que tiene derecho de interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, a través del SAIMEX.”(Sic)

CUARTO. Inconforme con la respuesta, el veinte de octubre de dos mil catorce, el particular interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y en base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el recurrente precisa como Acto Impugnado lo siguiente:

“AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC ZINACANTEPEC, México a 06 de Octubre de 2014 Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Folio de la solicitud: 00039/ZINACANT/IP/2014 Con fundamento en el artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que no se tiene por no presentada la solicitud de información citada al rubro, en virtud de que No presento aclaración complementación o corrección de datos de la solicitud quedando a salvo sus derechos para volverla a presentar. En virtud de lo anterior, se archiva la presente solicitud como concluida Se hace de su conocimiento que tiene derecho de interponer recurso de revisión

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

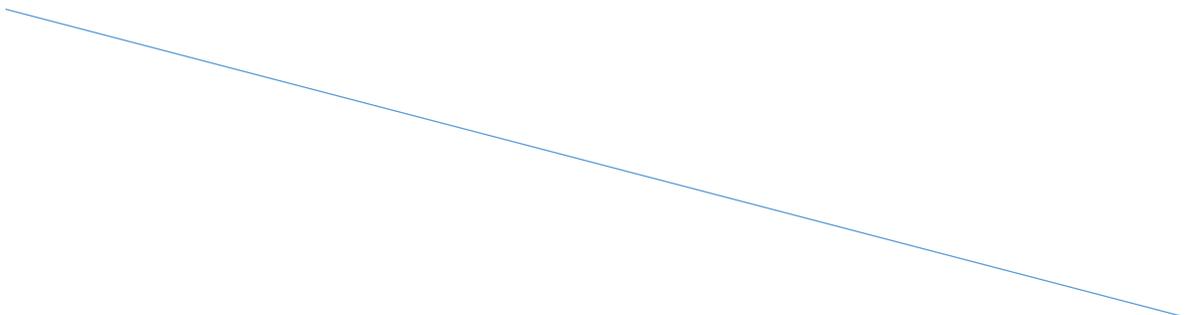
dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, a través del SAIMEX. ATENTAMENTE Responsable de la Unidad de Información AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC.” (Sic)

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el Acto Impugnado en la presente resolución es la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.

Ahora bien, el recurrente expresa las Razones o Motivos de Inconformidad siguientes:

“POR ESTE MEDIO SOLICITO NUEVAMENTE Y EN CONCRETO ME INFORME AUTORIZACIONES DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTREUCCION DEL EJERCICIO DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014 A LA FECHA DE TAL FORMA ME LO SOLICITA EL SR. ROBERTO CAMPOS FABELA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC SEGUN OFICIO NUMERO DDU/556/14”.(Sic)

Asimismo, esta autoridad advierte que de las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, el Sujeto Obligado, rindió Informe de Justificación en los términos siguientes:



Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ZINACANTEPEC, MÉXICO A 21 DE OCTUBRE DE 2014
INFORME DE JUSTIFICACION DEL RECURSO DE REVISIÓN: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00039/ZINACANT/IP/2014
TIPO DE SOLICITUD: INFORMACIÓN PÚBLICA

M. en D. Josefina Román Vergara.
Comisionada Presidente:
Presente

Carlos González Sandoval, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zinacantepec, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el debido respeto comparezco y expongo:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de Septiembre del 2014, el C. [REDACTED] presentó vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex), la solicitud de información con número de folio 00039/ZINACANT/IP/2014 misma que a la letra dice:

"POR ESTE MEDIO SOLICITO COPIAS DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES Y CONCESIONES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDOS DEL 01 DE ENERO DEL 2014 A LA FECHA, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉXICO."(Sic)

CONSIDERANDO

2. Por lo que una vez que fue analizada y turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Desarrollo Urbano, se solicitó requerimiento de aclaración el día 26 de Septiembre del presente año.

3. De esta manera y a pesar de que el particular no realizo aclaración y/o complementación de la solicitud de información, el día 20 de Octubre del 2014, el solicitante ahora recurrente interpuso un recurso de revisión vía Saimex al cual recayó el folio 01866/INFOEM/IP/RR/2014, señalando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"POR ESTE MEDIO SOLICITO NUEVAMENTE Y EN CONCRETO ME INFORME AUTORIZACIONES DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTREUCCION DEL EJERCICIO DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014 A LA FECHA DE TAL FORMA ME LO SOLICITA EL SR. ROBERTO CAMPOS FABELA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC SEGUN OFICIO NUMERO DDU/556/14."(Sic)

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

De lo anterior, y en términos de lo establecido en el numeral 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el solicitante no realizó aclaración y/o complementación de la solicitud de información; y solicita se le informe sobre las autorizaciones de permisos y licencias de construcción del 1 de enero del 2014 a la fecha; sin embargo y en aras de dar cumplimiento al principio establecido en el artículo 3 así como a lo señalado en el artículo 48 del ordenamiento jurídico ya invocado; se precisa que dicha información se encuentra disponible para su consulta en el apartado de transparencia artículo 12 fracción XVII, integrado en el portal Ipomex ubicado en la siguiente dirección: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/zinacantepec/expedientes.web>; como lo hace constar en el oficio anexo a este informe de justificación el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zinacantepec

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOLICITO:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, en términos del presente curso.

SEGUNDO.- Tener a bien resolver en base a los argumentos aquí formulados.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


C. CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo

Calle Benito Juárez No. 205 Barrio San Miguel, C.P. 31330, Zinacantepec, Estado de México. Tel. 01 722 288 03 54
www.zinacantepec.gob.mx/

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Además, el Sujeto Obligado anexó a su Informe de Justificación el archivo electrónico que se inserta a continuación:



Zinacantepec, México. 20 de octubre de 2014.

CIUDADANO
CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E



En atención al Recurso de Revisión número 1866/INFOEM/IP/RR/2014, de fecha veinte de octubre del año en curso, ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en la que particular respectivo manifiesta el siguiente acto impugnado:

██████████ EPEC, México a 06 de Octubre de 2014 Nombre del solicitante: ██████████ Oficio de la solicitud: 00039/ZINACANT/PI/2014 Con fundamento en el artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que se tiene por no presentada la solicitud de información citada al rubro, en virtud de que No presento aclaración complementación o corrección de datos de la solicitud quedando a salvo sus derechos para volverla a presentar. En virtud de lo anterior, se archiva la presente solicitud como concluida Se hace de su conocimiento que tiene derecho de interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, a través del SAÍMEX. ATENTAMENTE Responsable de la Unidad de Información AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC. ...” (Sic).

La razón o motivo de inconformidad es la siguiente:

“... POR ESTE MEDIO SOLICITO NUEVAMENTE Y EN CONCRETO ME INFORME AUTORIZACIONES DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION DEL EJERCICIO DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014 A LA FECHA DE TAL FORMA ME LO SOLICITA EL SR. ROBERTO CAMPOS FABELA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC SEGUN OFICIO NUMERO DDU/558/14. ...” (Sic)

Al respecto; comento a usted que referente a esta solicitud de transparencia, se le solicitó en términos del numeral 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al particular respectivo, precisara si reguieria los permisos, autorizaciones, licencias certificaciones y concesiones de construcción en particular de algún propietario en específico ya que dada la cantidad de documentos que se generan en esta Unidad Administrativa Municipal, era más factible que proporcionara alguno en específico y así se le brindara la información con simplicidad y rapidez, misma que se tubo por no presentada.

Ahora bien, como razón o motivo de la inconformidad el particular solicitante manifiesta que “...EN CONCRETO ME INFORME AUTORIZACIONES DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION DEL EJERCICIO DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014 A LA FECHA. ...”; al respecto me permito informar a usted que con fundamento en los numerales 11, 12, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones, que obre en sus archivos, que no sea clasificada como reservada y **que no contenga datos personales.**

En ese sentido con fundamento en el artículo 12 fracción XVII de la Ley en la materia, las autorizaciones de permisos y licencias de construcción del primero de enero de 2014 a la fecha se encuentran disponibles en la página siguiente <http://www.ipomex.org.mx/lpo/portal/zinacantepec/expedientes.web>, misma que puede ser consultadas y que corresponde a expedientes concluidos, que contienen los procesos de autorización de licencia de construcción, licencia de uso de suelo, terminaciones de obra y se proporcionan en versión pública, dejando a salvo los documentos ingresados por el contribuyente por ser considerados confidenciales.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROBERTO CAMPOS FABELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO


C.c.p.
Archivo
RCF/UC

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **01866/INFOEM/IP/RR/2014** fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción IV, 72, 73, 74, 75, 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió su respuesta, esto es el seis de octubre de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó vía electrónica el día veinte de octubre de dos mil catorce, esto es, al decimó día hábil, descontando del cómputo del término los días once, doce, dieciocho y diecinueve de octubre de dos mil catorce, por tratarse de sábados y domingos.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en que respondió a esta el Sujeto Obligado; así como, la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Análisis de causales de sobreseimiento. Como ya fue referido al inicio del presente curso, el entonces petitionario solicitó al Sujeto Obligado copia de permisos, licencias, certificaciones y concesiones de construcción emitidos por el Ayuntamiento de Zinacantepec, por el periodo que comprende del primero de enero al veintidós de septiembre del dos mil catorce, esto es, hasta la fecha en que presentó su solicitud de información de origen.

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Al respecto, el Sujeto Obligado solicitó al particular aclaración y/o complementación de la información requerida, a través de archivo electrónico que contiene el oficio número DDU/556/14, signado por el Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zinacantepec, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual requiere que el ciudadano precise si requiere los permisos, licencias, certificaciones y concesiones de construcción de algún propietario en específico.

Atento a lo anterior, es de señalar que el particular no realizó pronunciamiento alguno respecto a la aclaración y/o complementación de la información requerida. En ese tenor el Sujeto Obligado, en términos del artículo 44, segundo párrafo de la Ley de la Materia, tuvo por no presentada la aclaración, complementación o corrección de la solicitud de origen; por lo que, determinó el archivo de la misma, como concluida, y finalmente, dejó a salvo los derechos del particular para formular nuevamente su requerimiento de información.

Inconforme con dicha determinación, el particular interpuso el presente recurso de revisión, manifestando como Razones o Motivos de inconformidad los siguientes: *“POR ESTE MEDIO SOLICITO NUEVAMENTE Y EN CONCRETO ME INFORME AUTORIZACIONES DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTREUCCION DEL EJERCICIO DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014 A LA FECHA DE TAL FORMA ME LO SOLICITA EL SR. ROBERTO CAMPOS FABELA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC SEGUN OFICIO NUMERO DDU/556/14”.*(Sic)

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Posteriormente, el Sujeto Obligado, vía Informe de Justificación, reitero el hecho de que el particular no desahogó el requerimiento de aclaración solicitado; sin embargo, adujo que en la interposición del recurso de revisión, materia de análisis, el particular refiere de manera puntual que solicita en concreto se le informen las autorizaciones de permisos y licencias de construcción, por el periodo que comprende del primero de enero al veintidós de septiembre de dos mil catorce (fecha en que realizó la solicitud de origen) tal cual le fue solicitado por el Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zinacantepec según oficio DDU/556/2014.

Así las cosas, el Sujeto Obligado refiere al particular que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en el portal de Información Pública de Oficio de dicho Sujeto Obligado ("Portal IPOMEX") en la siguiente dirección electrónica: <http://ipomex.org.mx/ipo/portal/zinacantepec/expedientes.web> .

Bajo ese contexto, esta Autoridad analizó la totalidad del expediente electrónico del SAIMEX y advirtió que si bien es cierto que el particular en su solicitud de origen requirió copia de permisos, licencias, certificaciones y concesiones de construcción emitidos por el Ayuntamiento de Zinacantepec, por el periodo que comprende el primero de enero a la fecha, esto es, al veintidós de septiembre del dos mil catorce; también lo es, que, en atención requerimiento de aclaración, en la interposición del Recurso de Revisión, específica de manera concreta que requiere se le informe sobre autorizaciones, permisos y licencias de construcción emitidas por el Sujeto Obligado durante el periodo de tiempo señalado en líneas anteriores.

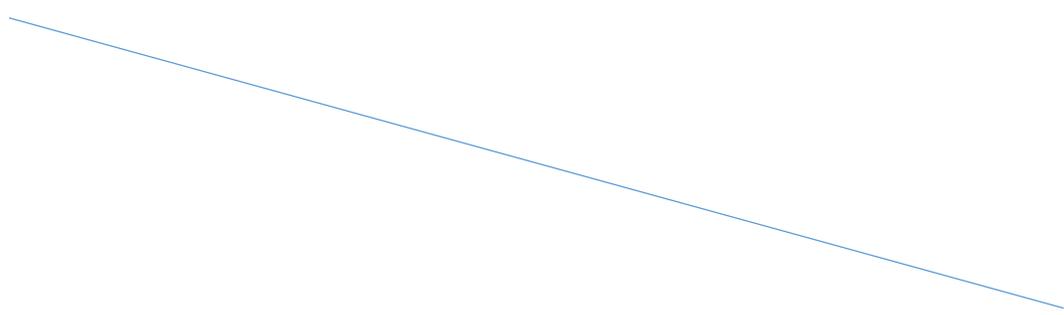
Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Es así, que es claro que el particular desahoga el requerimiento de aclaración en la interposición del presente medio de impugnación, máxime que de manera literal hace referencia al oficio del Director de Desarrollo Urbano del cual emana la solicitud de aclaración y/o complementación.

Ahora bien, no pasa desapercibido del análisis de esta Autoridad, el hecho de que el propio Sujeto Obligado manifiesta que en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad, pone a disposición del particular el sitio web donde puede ser satisfecho el requerimiento de información (delimitado vía interposición del recurso de mérito).

Atento a lo anterior, esta Autoridad se avocó al estudio de la respuesta emitida vía Informe de Justificación, a fin de determinar si con la nueva respuesta se satisface el requerimiento de información del hoy recurrente.

Derivado de lo anterior, este Instituto realizó la consulta al Portal IPOMEX, y observó que efectivamente se encuentra la información solicitada por el ahora recurrente, tal y como se aprecia a manera de ejemplo a continuación:



Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

The screenshot shows a web browser window with the URL www.ipomex.org.mx/ipo/portal/zinacantepec/expedientes/2014/0/1.web. The page header includes the date 'Lunes 27 de octubre de 2014' and the institution 'AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC'. The main content area is titled 'LISTADO DE FRACCIONES' and 'Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones' for 'FRACCIÓN XVII'. It displays a list of administrative acts, with the first one (001) being an authorization for the removal of a tree. The page also features a search bar and a sidebar with navigation links.

LISTADO DE FRACCIONES

Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones
FRACCIÓN XVII

Expedientes concluidos relativos a Autorización del 2014
 Mostrando 1 al 25 de 25 registros

001

Número de expediente:
 02

Tipo de Acto: Autorización
Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: Isaura Aviles Sanchez
Concepto u Objeto: Retiro de 1 árbol especie pirul.
Unidad Administrativa Responsable: Dirección del Medio Ambiente
Fundamento Jurídico: Bando Municipal articulo 138 fracción XVI.

Precisión de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
 Retiro de 1 árbol especie pirul.
 Costo: \$0.00 Vigencia: 25 días hábiles.

002

Número de expediente:
 03

Tipo de Acto: Autorización
Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: Fortino Hernandez Flores Delegado de la Lima
Concepto u Objeto: Retiro de 1 árbol especie cedro común.
Unidad Administrativa Responsable: Dirección del Medio Ambiente
Fundamento Jurídico: Bando Municipal articulo 138 fracción XVI.

Precisión de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
 Retiro de 1 árbol especie cedro común.

Autorización FRACCIÓN XVI

[Autorización 2014 2013](#)
[Licencia 2014 2013 2012 2011](#)
[Permiso 2014 2013](#)
[Certificación 2014 2013](#)

ULTIMA ACTUALIZACIÓN

viernes 10 de octubre de 2014 14:31, horas
 CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
 JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/zinacantepec/expedientes/2014/30/3.web#goTo

Directorio de Terminación de Obras
Costo: \$2,485.00 Vigencia: 15 DIAS

039

Número de expediente:
554
Tipo de Acto: Licencia
Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: PLAZAS A.P. S.A. DE C.V.
Concepto u Objeto: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano
Fundamento Jurídico: LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Precisión de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Costo: \$23,408.00 Vigencia: 1 AÑO

040

Número de expediente:
544
Tipo de Acto: Licencia
Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: RAFAEL ZUAZO LOPEZ
Concepto u Objeto: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano
Fundamento Jurídico: LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Precisión de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Costo: \$362.00 Vigencia: 1 AÑO

041

Número de expediente:
546
Tipo de Acto: Licencia
Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: GEONELI GONZALEZ MENDOZA
Concepto u Objeto: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano
Fundamento Jurídico: LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Precisión de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Costo: \$1,712.00 Vigencia: 1 AÑO

042

Número de expediente:

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/zinacantepec/expedientes/2014/0/4.web

Lunes 27 de octubre de 2014 AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

ipomex
 Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio Ingresar tu búsqueda

LISTADO DE FRACCIONES:

Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones
 FRACCIÓN XVII

Expedientes concluidos relativos a Permiso del 2014
 Mostrando 1 al 16 de 16 registros

001

Número de expediente:
 10/01/2014
 Tipo de Acto: Permiso
 Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: Coppel, S.A. de C.V.
 Concepto u Objeto: Tienda Departamental
 Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Económico, Metropolitano y Rural Sustentable
 Fundamento Jurídico: Art. 121, Fracción VI, Código Financiero.

Precisión de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:

Permiso Municipal
 Costo: \$231.00 Vigencia: un año

002

Número de expediente:
 13/01/2014
 Tipo de Acto: Permiso
 Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: Elektra del Milenio, S.A. de C.V.
 Concepto u Objeto: Anuncios Publicitarios tipo I, II y III
 Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Económico, Metropolitano y Rural Sustentable
 Fundamento Jurídico: Art. 121, Fracción I, II y III del Código Financiero.

Precisión de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:

Permiso Municipal
 Costo: \$119 514.00 Vigencia: un año

Permisos
 FRACCIÓN XVI

- Autorización: 2014 2013
- Licencia: 2014 2013 2012 2011
- Permiso: 2014 2013
- Certificación: 2014 2013

ULTIMA ACTUALIZACIÓN

jueves 29 de mayo de 2014 09:42 horas
 CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
 JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Lo anterior es así, ya que la legislación en la materia establece que el Sujeto Obligado deberá tener disponible en medio impreso o electrónico de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares la información referente a expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones, de conformidad con el artículo 12, fracción XVII de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismo que se inserta a continuación:

“Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

...

XVII. Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones...”

Es así como, este Órgano Garante del derecho de Acceso a la Información Pública señala que si bien es cierto el particular no desahogó el requerimiento de aclaración dentro del término establecido en la Ley, sino hasta la interposición del recurso de revisión materia de análisis; también lo es, que el Sujeto Obligado vía Informe de Justificación remite al particular al Portal de IPOMEX donde puede ser ubicada la información solicitada por el particular, en atención a la aclaración realizada; motivo por el cual, es claro que el presente medio de impugnación se ha quedado sin materia pues se satisfizo el requerimiento de información aclarado vía recurso de revisión; por ende, lo procedente es sobreseer en el presente ocurso.

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Por todo lo antes expuesto, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

“Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

...

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.”

(Énfasis añadido)

En consecuencia resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia, pues se remite al recurrente al Portal IPOMEX que contiene la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando **TERCERO** de esta resolución.

SEGUNDO. REMÍTASE, vía **SAIMEX**, la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución; así como, que en caso de considerar que la presente resolución, le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado

Recurso de Revisión: 01866/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Zinacantepec
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DEL MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

ARLEN SIU JAIME MERLOS
COMISIONADA

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

BCM/CBO